



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

668

Publicación de la autorización de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y mercaderías durante el año 2012 aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de octubre de 2012.

Atendiendo que no se ha tener efecto las notificaciones a los titulares de las autorizaciones de ocupación de vía pública, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el presente anuncio se comunica a las personas relacionadas su contenido:

“Comunicar a los titulares de las autorizaciones de ocupación de vía pública de los locales correspondientes, que pueden pasar a recoger la correspondiente autorización a las Dependencias de Policía Local, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de octubre de 2012, entre otras sin perjuicio de la ulterior aprobación de la acta, el siguiente acuerdo:

Autorizar la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas i mercaderías durante el ejercicio 2012 a los siguientes locales:

EXP.	TITULAR	LOCAL	UBICACIÓN LOCAL	POBLACIÓN
125/12	Sani Redzepi	Heladería Fragola	c/ Ronda del Matí, 9	S'Illot

Las citadas autorizaciones se otorgan bajo las siguientes medidas:

- Que el citado establecimiento habrá de colocar el cartel indicativo de la autorización concedida, visible desde la vía pública.
- Que por los Servicios Municipales se realizará la correspondiente inspección dando cuenta a la Alcaldía de aquellas ocupaciones que no han estado debidamente autorizadas, así como también de aquellas ocupaciones que no se ajusten a la autorización, a los efectos que sean impuestas las sanciones procedentes.
- La ocupación de terrenos de uso público con las instalaciones autorizadas se realizará de forma que no se pueda, al mismo tiempo, impedir el paso de peatones, coordinando en uno y otro aspecto en base a una justa ordenación del uso público; por lo cual los elementos se colocaran de manera que haya un paso libre para los peatones de 1,20 m. De alineación con la fachada del local.
- Para los elementos a instalar se requerirá que no lleven ningún tipo de publicidad i habrán de ser de material y características que no desvirtuen con el entorno donde están situados. Cuando se trate de ocupaciones con mesas i sillas, las mesas deberán tener un cenicero y cada local dispondrá en la zona ocupada de una papelería.
- El titular del derecho de la ocupación está obligado a retirar todos los elementos instalados a la vía pública cuando sea requerido por el Ayuntamiento por motivos de fiestas locales o actos cívicos.”

Manacor, 11 de diciembre de 2012

El alcalde por delegación de firma

(decreto 4807/2011)

Ira. Teniente de Alcalde y Delegada

Catalina Riera Mascaró

